

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP32858

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar ocho (8) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencia	Tipo de Emisión	Potencia Máxima	Sistema Radiante	Ganancia Antena	Etapa
Lourdes	Santiago	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965 (MHz)	1M25Q7WEC	20 (W)	Direccional	18 (dBi)	1
Gómez Carreño	Santiago						2
Los Ángeles Oriente	Temuco						3
La Concepción	Santiago						4
Iquique Estadio	Antofagasta						5
Mall Puerto Montt	Temuco						6
Arica Centro 3	Antofagasta						7
Valdivia Bomberos	Temuco						8

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Lourdes	Valencia N°1287, Viña del Mar Alto, Viña del Mar	5	33° 02' 05"	71° 33' 14"
Gómez Carreño	29 Poniente esquina 4 Sur s/n, Viña del Mar	5	32° 59' 18"	71° 31' 46"
Los Ángeles Oriente	Janequeo N°299, Los Ángeles	8	37° 27' 46"	72° 21' 01"
La Concepción	Av. Providencia N°1979, Providencia	13	33° 25' 27"	70° 36' 45"
Iquique Estadio	Pedro Prado N°2514, Iquique	1	20° 14' 06"	70° 08' 12"
Mall Puerto Montt	San Martín N°200, Puerto Montt	10	41° 28' 15"	72° 56' 24"
Arica Centro 3	Maipú N°728, Arica	1	18° 28' 48"	70° 18' 52"
Valdivia Bomberos	Av. Francia N°1685, Valdivia	10	39° 49' 53"	73° 14' 33"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES